

REGLAMENTO GENERAL
COMITES PROMEJORAMIENTO
MANEJO INSTALACIONES DEPORTIVAS



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDEPOR)
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN
COMITES PROMEJORAMIENTO
MANEJO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 1: El Patronato de la Comunidad del municipio de Puerto Cortés elegirá un comité que dirigirá la Instalación Deportiva Municipal y estará integrado por personas de la comunidad pudiendo participar en esta elección los directivos de los diferente equipos.

Artículo 2: Podrán integrar este comité las personas que tengan la Visión de fomentar el deporte y proyectarse por el Desarrollo, mejoramiento y mantenimiento de la instalaciones deportivas Municipales.

Artículo 3: El comité estará integrado por una directiva de la siguiente forma:

- 1)** Presidente (a)
- 2)** Vice-presidente (a)
- 3)** Secretario (a)
- 4)** Tesorero (a)
- 5)** Fiscal
- 6)** Una Junta de Vigilancia (integrado por 3 miembros del Patronato)

Artículo 4: Son atribuciones del presidente:

- 1)** Elaborar la agenda a tratar en cada sesión y dirigir las discusiones de la misma.

- 2) Abrir, presidir, suspender y cerrar las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité.
- 3) Firmar las actas de las sesiones respectivas con el Secretario después de ser aprobadas.
- 4) Abrir una cuenta bancaria exclusivamente para uso de las instalaciones deportivas en donde se realizaran los depósitos para efectos de control. Para retiro de fondos se necesitaran 3 firmas autorizadas:
Firma A Presidente
Firma B Tesorero y
Firma C Vicepresidente.
Para los retiros de fondo de la cuenta bancaria se realizara de de la siguiente manera:
 - Firma A más Firma B
 - Firma A más Firma C
 - Nunca firmara las B más C
- 5) Velar por el buen funcionamiento del comité y Junta de Vigilancia.
- 6) Autorizar la solicitudes por uso de las instalaciones

Artículo 5: Son atribuciones del Vice-Presidente:

- 1) Asumir las funciones del Presidente en ausencia de este.

Artículo 6: Son Atribuciones del Secretario:

- 1) Redactar y firmar las actas.
- 2) Custodiar los libros del registro de actas
- 3) Redactar toda la correspondencia enviada.
- 4) Archivar toda la correspondencia enviada y recibida.
- 5) Recibir y transmitir las solicitudes de los equipos.

Artículo 7: Son atribuciones del Tesorero:

- 1) Recaudar los ingresos del comité, emitiendo un recibo de ingresos enumerado con copia de talonario y depositándolo en la Cuenta bancaria que asigne la directiva del comité.
- 2) Efectuar los pagos que hayan sido legalmente autorizados según factura o recibo.
- 3) Llevar registro de todos los ingresos del comité en un libro de ingresos.
- 4) Llevar registro de todos los egresos del comité en un libro de egresos.
- 5) Presentar trimestral un informe de ingresos y egresos del comité con copia a IMDEPOR y al Patronato.
- 6) Llevar un libro de control de los partidos jugados en las instalaciones detallando el nombre del equipo, el día, la hora, y el valor correspondiente, dándole prioridad a la solicitud que llegue primero

Artículo 8: Son Atribuciones de la Junta de Vigilancia:

- 1) Fiscalizar los fondos económicos obtenidos por cualquier medio legal (actividades, donaciones y patrocinios, etc.) y velar por el manejo correcto de los mismos, efectuando para ello las revisiones contables que estime conveniente.
- 2) Velar por el buen funcionamiento y uso de las Instalaciones Deportivas Municipales y de los bienes muebles e inmuebles y materiales si hubieran propiedad de las Instalaciones Deportivas Municipales.
- 3) Firmar con el tesorero los informes presentados al comité, Patronato y IMDEPOR.
- 4) Informar al presidente del patronato cualquier irregularidad que encuentre en el comité.

- 5) Supervisar el desarrollo de proyectos que realice el Comité en pro del mejoramiento de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Artículo 9: La solicitud para el uso de las instalaciones debe ser por escrito y dirigida al Presidente del Comité quien llevara un libro de registro de los partidos jugados, se dará prioridad a la solicitud que llegue primero.

Artículo 10: El presidente del Patronato con su Junta de Vigilancia Podrán convocar a reunión al Comité para que estos Informen el estado Financiero, reuniéndose por lo menos una vez al mes.

Artículo 11: El valor recaudado por alquiler de instalaciones será entregado al Tesorero del Comité, quien extenderá recibo por el valor recibido y motivo de Pago.

Artículo 12: La cantidad máxima de partidos a jugar en la semana no deberá exceder de los catorce (14) juegos en la semana ,dos juegos diarios siempre y cuando no exista mal tiempo; con la intensión de preservar la grama de la cancha.

Artículo13: Los fondos obtenidos por uso de las Instalaciones Deportivas Municipales serán exclusivamente orientados para el mejoramiento y mantenimiento de las mismas. Podrán utilizarse estos fondos para otras actividades solamente con la autorización del comité; El patronato de la comunidad podrá solicitar fondos al comité solamente en caso de emergencia y de común acuerdo con el comité pro-mejoramiento de las instalaciones.

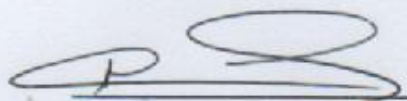
Artículo 14: Se prohíben actos de indisciplina en las reuniones del Comité Relacionadas con el deporte.

Artículo 15: La violación de las normas que establece este Reglamento por cualquier miembro del comité dará lugar a la suspensión Definitiva del cargo que desempeña, perdiendo la oportunidad de integrarse nuevamente a dicho comité.

Artículo 16: Una vez aprobado por la Asamblea este Reglamento no podrá ser modificado por el comité pro-mejoramiento de las instalaciones ni por el Patronato de la comunidad sin antes ser aprobado por la Junta Directiva de Imdepor.

Artículo 17: El comité pro-mejoramiento de las instalaciones deportivas se elegirá anualmente y se podrá Reelegir si cumple con las normas establecidas En este reglamento.

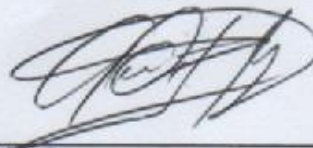
PUETO CORTES 30 DE JULIO, 2006



Dr. Adolfo Canales Carabantes
Presidente



Maritza Ucles
Secretaria



Aura Ortiz
Gerente

